

Junta de P^{tes} Consi^l nombrados en la Incomp^{on} del
P^{mo} Ordenado de los 21 deeroy^{no} de 1801.

Señores En Salamanca. dho dia Juntos los P^{tes} del man^{ten}
Foncada. Ateneo habiendo conferenciado, sobre lo que disponen
Antiqui nuestras Leyes en orden a la preferencia de los
Profes^{ores} Señores Lic^{ts} para recibir los Grados de D^o. te.
miendo presente el Estat^o 92 del 7^o 32. que es.
el unico que allanon tratar del asunto; acord^{an}.
daron, que en virtud de haberse celebrado el Clau^{su}
tuo de P^{tes} en para admitir al Lic^{to} al P^o Est.
Fuente del Orden de S^{ta} Fran^{co} el dia 3 del cona^{re}
ente Mes, es el P^o M^o Ordenado del Orden
de S^{ta} Dominga, represento^o ante el S^{er} Can.
celario pidiendo el Grado de Lic^{do} dentro del
termino de tres dias naturales, contados des.
de el referido dia tres, El M^o Ordenado debe ser
reputado por D^o. mas antiguo q^{ue} el M^o Orden
ter por haber recibido antes el Grado de D^o.



conforme lo dispone el citado Estatuto; pero
que si el Sr. D. Fernando no se presenta en
el dho termino en este caso que el Sr. D. Fernan-
des sea reputado Sr. mas antiguo por haber
recibido el dho de h.º antes que el Sr.
D. Fernando. Este es el dictamen de la Junta
en virtud del qual el Sr. D.º Cancellario
resolbena lo que tenga por conveniente. Con
lo que se concluyo esta Junta que firmaron
dos de dho. Sr. D.º C.º en fee de dho. =

Jorcaday

M.º Herrera

Amén

Penales
pe no E
S. S.

El Sr. D.º Fernando, no se presenta a pedir
el dho de h.º. Ita el Domingo 8 del corriente
alar tres de la tarde y por concieto parados

ya los 3 dias naturales del dia tres del mismo en
que se puerente el P. Sr. D. Juan Fuentes à pedir el Juado
de su d.º. como que conformandome con el dictamen
de los S.ºs. de la Junta antecedente, declaro por muy
antiguo al Sr. Fuentes

Curodino V. Scol.º

Amami
Penon
p.º no
V.º S.º

Ita de 23 de Nov. de 1801.

En Salama en dho. dia congregados los S.ºs. de mas-
gen con virtud del Decreto del Sr. D.º. Cam.º.
q.º precede, y del pedim.º presentado en Justicia por
el P. M.º Sr. Alonso Brenado, y el Auto q.º a su
consecuencia dio el Sr. D.º. Cam.º.º. pa.º q.º pagase à esta
Junta, se acuerda, q.º en atenc.ºn à q.º la Cor.º.
dada por el Clav.º à esta Ita.º no se estiende
à may.º q.º à exponer su dictamen instructivo
à cerca de este asunto, y q.º esta Junta
no se halla autorizada, pa.º entender en el
desp.º de haverse echo contencioso, se de-



Antes de este Com.º de Salama en 1801

brecha dho padim. lo al m. 8. como p. que
cuerpo en la forma q. tuberia por cono.
con lo q. se conduyo esta f. g. firmaron
don de dho m. e yo el Sec. rion fe
de ello.
Mro Dtorero

Mro Rafael

Jph Ledesma
Sec. rion

de
Junta de dho Com. D nombrados en la
Unio. on el 1.º de Brevedo. el 21. de Nov.
de 1801. y lo de 23. de dho mes.

C. Verdura